

NOTIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA ENCARGO A MEDIO PROPIO CONTRATO DE SERVICIOS

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común se le notifica la Resolución de Alcaldía n.º 1605/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022 y cuyo contenido literal es el siguiente:

(...)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Decreto de Alcaldía n.º 1588/2022 se acuerda el inicio del expediente de encargo a medio propio a la mercantil GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA – UNIPERSONAL de la ejecución del servicio de jardinería por un periodo de 6 meses por reunir los requisitos de medio propio personificado conforme artículo 32 de la LCSP y artículo 86 de la Ley 40/2015 LRJAP, solicitándose se incorporen al expediente los documentos contables que acrediten la consolidación de los recursos económicos que financian el contrato:

Anualidad presupuestaria 2022.- 28187,29 € / programa 171, económica 619
Anualidad presupuestaria 2023.- 153056,10 € (artículo 174 del TRLRHL)

SEGUNDO.- Se ha redactado informe de la Secretaría General respecto a lo ordenado por Alcaldía, así como informe del titular de la Intervención sobre la fiscalización previa del gasto y autorización del mismo.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE FUNDAMENTALMENTE

Artículos 28, 32, 116 y DA 2ª Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

- Artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo sucesivo LRJSP

Artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo sucesivo LRBRL





III.- CONSIDERACIONES JURIDICAS .-

PRIMERO.- Fines institucionales y competencias municipales

El artículo 28 de la LCSP, establece que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, el artículo 25.2 letra b de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como competencias propias del municipio entre otras, *el medio ambiente urbano, en particular, parques y jardines públicos.....*

SEGUNDO.- Iniciación y organo competente

El artículo 116.º de la LCSP, establece que *la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.*

En este sentido, la D.A 2ª, apartado primero, señala que, *corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.*

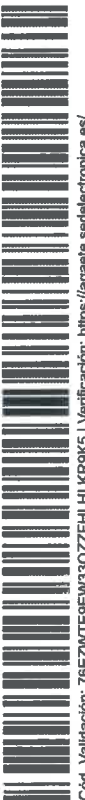
TERCERO.- Procedimiento

El artículo 32 de la LCSP, señala que, los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en dicho artículo.

En este sentido, tendrán la consideración de medio propio personificado aquellas entidades jurídicas de derecho público o privado que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en el artículo 32.2 de la LCSP.

Así mismo, el artículo 86 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que, las entidades integrantes del sector público institucional podrán ser consideradas medios propios y servicios técnicos de los poderes adjudicadores cuando se cumplan las condiciones y requisitos establecidos por la LCSP.

Visto cuanto ha sido expuesto, considerando que se propone adjudicación a favor de la mercantil GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA – UNIPERSONAL, GESPLAN por ser medio propio de este Ayuntamiento en virtud del acuerdo de fecha 06 de marzo de 2020 del Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas, así como de la escritura N.º 630, de fecha 21 de abril de 2020, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas en el Tomo 2233, Libro 0, Folio 172, Hoja GC 13426, Inscripción 103, considerando la especialidad del medio propio personificado en cuanto a su capacidad técnica por contar con los especialistas



adecuados, ingeniería técnica agrícola o agrónoma, medioambiental y agroecología así como su capacidad de ejecución ampliamente demostrada, se **RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de encargo a medio propio personificado (artículo 32 LCSP) para la prestación de servicios de jardinería, por un periodo de 6 meses y un importe total de 181243,39 € de los cuales, 28187,29 € serán con cargo al programa 171, económica 619 del vigente presupuesto municipal y 153056,10 € con cargo al presupuesto municipal del año 2023 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 174 del TRLRHL.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios de jardinería, a favor de la mercantil **GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA – UNIPERSONAL - GESPLAN** por un importe de 181243,39 € y un plazo de ejecución de 6 meses.

TERCERO. Acordar el inicio del encargo con fecha 02 de diciembre de 2022.

CUARTO.- Aprobar y autorizar el gasto por importe de 181243,39 € de los cuales, 28187,29 € serán con cargo al programa 171, económica 619 del vigente presupuesto municipal y 153056,10 € con cargo al presupuesto municipal del año 2023 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 174 del TRLRHL.

QUINTO.- Nombrar responsables del contrato al Sr. concejal delegado del area de Parques y Jardines o quien legalmente le sustituya.

SEXTO.- Publicar la formalización del encargo en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

(...)

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Organismo de este Ayuntamiento que dicta Resolución n , en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





JUSTIFICANTE

De conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose verificado el acceso del interesado o su representante al contenido de la siguiente notificación se entiende como **RECIBIDA POR COMPARECENCIA EN SEDE ELECTRÓNICA.**

REGISTRO DE SALIDA

Nº REGISTRO	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA Y HORA DE ENVÍO
2022-S-RE-2120	Notificación Electrónica	01/12/2022 08:58

INTERESADO

NIF/CIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
A38279972	GESPLAN

PROCEDIMIENTO

Nº EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO
3411/2022	Contrataciones.

AVISO INFORMATIVO (ART. 41.6 LPACAP)

MEDIOS DE AVISO	DESTINATARIO
Correo Electrónico	juridico@gesplan.es

MEDIOS DE PUESTA A DISPOSICIÓN

MEDIO	LOCALIZADOR	ESTADO	FECHA Y HORA
Sede electrónica		Recibida	01/12/2022 09:04
Punto de Acceso General	466844463886d1b89933	Enviada	

DOCUMENTOS

CSV	NOMBRE DEL FICHERO
76EZWTE9EW33QZZFHLHLKR9K5	07 notificación encargo medio propio servicios de jardineria





Ayuntamiento de
Agaete

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

